

Lima, martes 11 de agosto de 2009



NORMAS LEGALES

Año XXVI - N° 10697

400647

Sumario

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

Fe de Erratas D.U. N° 085-2009 400648

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

R.S. N° 202-2009-PCM.- Autorizan viaje de funcionaria de INDECOPI para participar en la 32° Asamblea General de la ISO que se realizará en Sudáfrica **400648**

ECONOMIA Y FINANZAS

R.VM. N° 015-2009-EF/15.01.- Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo **400649**

VIVIENDA

R.M. N° 216-2009-VIVIENDA.- Aceptan renuncia y designan Director Nacional de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio **400649**

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

R.J. N° 216-2009-INEI.- Autorizan la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2009 **400649**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Res. N° 227-2009-SUNARP/SN.- Aprueban Reglamento del X Congreso Nacional de Derecho Registral denominado "El Registro: Avances Tecnológicos y Desarrollo Económico Social" **400651**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. N° 435-2009-CSJLN/PJ.- Establecen nueva conformación de la Primera y Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte **400654**

Res. N° 445-2009-CSJLN/PJ.- Agradecen y reconocen labor de magistradas Presidenta e integrante de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte **400654**

Res. Adm. N° 184-2009-CED-CSJLI/PJ.- Establecen rol de Juzgado Penal de Turno Permanente correspondiente al mes de agosto del año 2009 de la Corte Superior de Justicia de Lima **400655**

Res. Adm. N° 0215-2009-P-CSJCL/PJ.- Establecen nueva conformación de la Primera y Segunda Salas Civiles y de la Segunda Sala Mixta Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao **400656**

Res. Adm. N° 0218-2009-P-CSJCL/PJ.- Encargan a magistrado la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao **400656**

ORGANOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 1078, 1080, 1081, 1082, 1083, 1085, 1086, 1087, 1089, 1090, 1091, 1093, 1094, 1095, 1096 y 1097-2009-MP-FN.- Nombran fiscales en despachos de fiscalías superiores y provinciales de los Distritos Judiciales de Arequipa, Lambayeque, Del Santa, Puno, Ayacucho, Lima, Huaura, Tumbes y Ancash **400657**

Res. N° 1079-2009-MP-FN.- Aceptan renuncia de fiscal adjunta provisional del Distrito Judicial de Moquegua y su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto **400660**

RR. N°s. 1084 y 1088-2009-MP-FN.- Nombran y designan fiscales en despachos de fiscalías provinciales de los Distritos Judiciales de Piura y Arequipa **400661**

Res. N° 1092-2009-MP-FN.- Designan fiscales adjuntos en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Santa Anita y en el Pool de Fiscales de Lima **400662**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Acuerdo N° 284.- Ratifican derechos correspondientes a 3 procedimientos administrativos contenidos en la Ordenanza N° 407-MDMM de la Municipalidad de Magdalena del Mar **400662**

MUNICIPALIDAD DE ANCON

Ordenanza N° 187-MDA.- Prorrogan plazo de beneficios tributarios establecidos mediante la Ordenanza N° 176-MDA **400664**

**MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR**

Ordenanza N° 402-MDMM.- Modifican Ordenanza N° 325-MDMM que modificó TUPA de la Municipalidad y estableció disposiciones sobre inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil **400664**

Ordenanza N° 407-MDMM.- Modifican Ordenanza N° 402-MDMM que modificó la Ordenanza N° 325-MDMM referente a inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil **400664**

**MUNICIPALIDAD DE
SAN BORJA**

Acuerdo N° 031-2009-MSB-C.- Autorizan viaje de Alcalde distrital a Colombia para participar en la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras **400665**

Res. N° 063-2009-MSB-GAF.- Autorizan egreso en el rubro "Encargo Interno" para la realización del viaje del Alcalde a fin de participar en la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras **400666**

PODER EJECUTIVO
DECRETOS DE URGENCIA
FE DE ERRATAS
**DECRETO DE URGENCIA
N° 085-2009**

Mediante Oficio N° 525-2009-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto de Urgencia N° 085-2009, publicado en la edición del 9 de agosto de 2009.

DICE:

"Artículo 3°.- De la conformación de los Núcleos Ejecutores

3.3 Los Núcleos Ejecutores son órganos representativos..."

DEBE DECIR:

"Artículo 3°.- De la conformación de los Núcleos Ejecutores

3.1. Los Núcleos Ejecutores son órganos representativos..."

DICE:

(...)
MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
 Ministra de la Producción y Encargada
 del Despacho del Ministerio de Salud
 (...)

DEBE DECIR:

(...)
MANUELA GARCÍA COCHAGNE
 Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo y
 Encargada del Despacho del Ministerio de Salud
 (...)

382161-1
**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje de funcionaria de INDECOPI para participar en la 32° Asamblea General de la ISO que se realizará en Sudáfrica

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 202-2009-PCM**

Lima, 10 de agosto de 2009

Vista, la Carta Núm. 187-2009/GEG-INDECOPI, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, del 14 al 19 de septiembre de 2009 en la ciudad de Cape Town, República de Sudáfrica, se llevará a cabo la 32° Asamblea General de la International Organization for Standardization (ISO);

Que, el INDECOPI, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, representa al Perú ante la ISO y, desde enero de 2007 es miembro pleno de esta organización; por lo que el Perú está en capacidad de influenciar en el contenido de las Normas Técnicas Internacionales, participando con voz y voto en el trabajo de normalización internacional;

Que, el referido evento tiene como objetivo principal proporcionar un espacio abierto para que los miembros estudien posibilidades de trabajo conjunto que beneficien las actividades de normalización que realizan en sus respectivos países, así como posibilidades de cooperación que contribuyan a la integración y al comercio exterior;

Que, resulta importante la participación de un representante del Organismo Nacional de Normalización dado que los participantes en la Asamblea son los representantes de los países y organizaciones miembros de ISO así como altos funcionarios de los organismos internacionales de normalización; y,

Que, los gastos en los que incurra dicha representante por concepto de pasajes aéreos, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto para su participación en el mencionado evento serán asumidos por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley Núm. 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley Núm. 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Núm. 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Rosario Uría Toro, Secretaria Técnica de la Comisión de Normalización y Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias del INDECOPI, a la ciudad de Cape Town, República de Sudáfrica, del 12 al 20 de septiembre de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de viaje para la participación en el citado evento, serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 3 200,00
Viáticos	US\$ 1 400,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 31,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

382162-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 015-2009-EF/15.01

Lima, 10 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 115-2001-EF y modificatorias, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado Decreto Supremo;

Que, por Decreto Supremo Nº 184-2002-EF se modificó el Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF y se dispuso que los precios CIF de referencia fueran publicados por Resolución Viceministerial del Viceministro de Economía;

Que, por Decreto Supremo Nº 084-2008-EF se actualizaron las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios y se dispuso que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, por Decreto Supremo Nº 183-2008-EF se dispuso que las Tablas Aduaneras aprobadas por el Decreto Supremo Nº 084-2008-EF tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, corresponde publicar los precios CIF de referencia para el periodo comprendido entre el 16 y el 31 de julio de 2009;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 184-2002-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Publíquese los precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo Nº 115-2001-EF y modificatorias:

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO Nº 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Del 16/7/2009 al 31/7/2009	180	502	618	2 346

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA SOLEDAD GUIULFO SUAREZ-DURAND
Viceministro de Economía

381904-1

VIVIENDA

Aceptan renuncia y designan Director Nacional de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 216-2009-VIVIENDA

Lima, 10 de Agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 234-2008-VIVIENDA se designó al ingeniero Guillermo Enrique Vivanco Dueñas, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV (Director Nacional) de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el mencionado funcionario ha formulado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta conveniente aceptar la misma y designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s. 27594, 27792 y 29158, modificada por la Ley Nº 29209 y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el ingeniero Guillermo Enrique Vivanco Dueñas, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV (Director Nacional) de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Ricardo Vidal Nuñez, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV (Director Nacional) de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCIS ALLISON OYAGUE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

381676-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Autorizan la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2009

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 216-2009-INEI

Lima, 7 de agosto del 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27563 se creó el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades provinciales, distritales y de los centros poblados creadas con arreglo a Ley;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2002 PCM, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP), disponiéndose que el INEI estará a cargo de la actualización del Registro Nacional de Municipalidades y establecerá los procedimientos para su actualización anual y permanente;

Que, el artículo 15° del referido Decreto Supremo, dispone que las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero-diciembre del año anterior. Las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades, son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos;

Que, la actualización anual y permanente del Registro Nacional de Municipalidades se hará a través de formatos impresos o medios magnéticos, consecuentemente resulta necesario autorizar se actualice el Registro Nacional de Municipalidades 2009, aprobar los formularios correspondientes y fijar el plazo máximo de entrega de información;

Con la opinión favorable de la Sub Jefatura de Estadística, de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y las visaciones de Secretaría General y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2009, actividad que se ejecutará a partir del **10 de agosto del 2009**, y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del INEI.

Artículo 2°.- Aprobar los formularios 01 y 02 que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2009, los que serán remitidos a todas las municipalidades del país, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal, en la forma siguiente:

Formulario 01, (electrónico) dirigido a las municipalidades provinciales y distritales, que será remitido en CD y también en versión impresa. Además, el formulario electrónico se encuentra disponible en la página Web del INEI, www.inei.gob.pe

Formulario 02, (impreso) dirigido a las municipalidades de los centros poblados. Los formularios 01 y 02 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer como plazo máximo de presentación de los formularios impresos y electrónicos debidamente diligenciados, el **15 de octubre del 2009**, debiendo ser devueltos, en el departamento de Lima, al Instituto Nacional de Estadística e Informática y en el resto del país, en las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática del INEI, cuyas direcciones se consignan en el Anexo adjunto.

Artículo 4°.- Autorizar a los Directores de las Oficinas Departamentales del INEI, desarrollar acciones de coordinación con las autoridades municipales de su jurisdicción, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Las municipalidades que incumplan con la presentación de la información solicitada dentro del plazo establecido, serán multadas conforme a lo dispuesto por los artículos 87°, 90° y 91° del D. S. N° 043-2001 PCM; el pago de la multa no exime a las municipalidades de la obligación de suministrar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

RENÁN QUISPE LLANOS
 Jefe

ANEXO

REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2009

Lugares de Distribución y Recepción de Formularios

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA - LIMA SEDE CENTRAL

Dirección: Av. Gral. Garzón 658-Jesús María-Lima 11
 Teléfono: 01 - 433-83-94, 203-2640 Anexo 9383 Correo electrónico: renamu@inei.gob.pe

RESTO DEL PAÍS: Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEIS:

ODEI AMAZONAS

Dirección: Jr. Amazonas N° 417- Chachapoyas
 Teléfono: 041 - 477478 / 478129
 Correo electrónico: odei-amazonas@inei.gob.pe

ODEI ANCASH – HUARAZ

Dirección: Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén – Huaraz
 Teléfono: 043- 421991
 Correo electrónico: odei-huaraz@inei.gob.pe

OFICINA ZONAL DE CHIMBOTE – ANCASH

Dirección: Av. Francisco Bolognesi N° 815 (Frente plaza Grau – ex plaza 28 de Julio)
 Teléfono: 043- 323951
 Correo electrónico: odei-chimbote@inei.gob.pe

ODEI APURÍMAC

Dirección: Apurímac N° 120 - Abancay
 Teléfono: 083 - 321191 / 322030
 Correo electrónico: odei-apurimac@inei.gob.pe

ODEI AREQUIPA

Dirección: Sto. Domingo 103, Ofic.412, Local de la Biblioteca:
 San Juan de Dios 120 A
 Teléfono: 054- 282810 / 286977
 Correo electrónico: odei-arequipa@inei.gob.pe

ODEI AYACUCHO

Dirección: Jr. Callao 226
 Teléfono: 066 - 313175 / 313705
 Correo electrónico: odei-ayacucho@inei.gob.pe

ODEI CAJAMARCA

Dirección: Jr. Comercio 629
 Teléfono: 076- 366006 / 361588
 Correo electrónico: odei-cajamarca@inei.gob.pe

ODEI CUSCO

Dirección: Av. El Sol N° 272
 Teléfono: 084- 224830 / 247778
 Correo electrónico: odei-cusco@inei.gob.pe

ODEI HUANCAMELICA

Dirección: Av. Celestino Manchego Muñoz 305
 Teléfono: 067- 453027 / 452796
 Correo electrónico: odei-huancavelica@inei.gob.pe

ODEI HUÁNUCO

Dirección: 28 de Julio N° 835
 Teléfono: 062- 514002 / 516731
 Correo electrónico: odei-huanuco@inei.gob.pe

ODEI ICA

Dirección: Av. Municipalidad N° 209-213
 Teléfono: 056 - 224491 / 219374
 Correo electrónico: odei-ica@inei.gob.pe



ODEI JUNÍN

Dirección: Calle Real N° 601- 615 Huancayo
Teléfono: 064- 216336 / 214179
Correo electrónico: odei-junin@inei.gob.pe

ODEI LA LIBERTAD

Dirección: Av. Manuel Vera Enríquez N° 504
Urb. Las Quintanas
Teléfono: 044- 249455 / 207400
Correo electrónico: odei-libertad@inei.gob.pe

ODEI LAMBAYEQUE

Dirección: Av. Balta N° 658, 1er. Piso - Chiclayo
Teléfono: 074- 206826
Correo electrónico: odei-lambayeque@inei.gob.pe

ODEI LORETO

Dirección: Putumayo N° 173 - Iquitos
Teléfono: 065- 233197 / 241505
Correo electrónico: odei-loreto@inei.gob.pe

ODEI MADRE DE DIOS

Dirección: Jr. Arequipa N° 154 - Puerto Maldonado
Teléfono: 082- 571610 / 573580
Correo electrónico: odei-mdios@inei.gob.pe

ODEI MOQUEGUA

Dirección: Av. Andrés Avelino Cáceres N° 120
Urb. San Bernabé - Moquegua
Teléfono: 053- 461269
Correo electrónico: odei-moquegua@inei.gob.pe

ODEI PASCO

Dirección: Centro Comercial Edif. N° 4 Ofic. N° 3
San Juan 2do. Piso
Teléfono: 063- 422437 / 422782
Correo electrónico: odei-pasco@inei.gob.pe

ODEI PIURA

Dirección: Av. Panamericana N° 105, Urb. Santa
Isabel Piura, Centro de Documentación:
Av. Sullana 1142 Lote Comercial 103 - Piura
Teléfono: 073 - 335888 / 306048
Correo electrónico: odei-piura@inei.gob.pe

ODEI PUNO

Dirección: Calle Lima N° 531-541
Teléfono: 051- 352282 / 363557
Correo electrónico: odei-puno@inei.gob.pe

ODEI SAN MARTÍN-MOYOBAMBA

Dirección: Jr. Callao N° 510
Teléfono: 042- 561019
Correo electrónico: odei-moyobamba@inei.gob.pe

OFICINA ZONAL DE TARAPOTO – SAN MARTÍN

Dirección: Jr. San Martín N° 533 - Tarapoto
Teléfono: 042- 526690 / 527607
Correo electrónico: odei-tarapoto@inei.gob.pe

TACNA

Dirección: Av. San Martín N° 520
Teléfono: 052- 412991 / 245195
Correo electrónico: odei-tacna@inei.gob.pe

TUMBES

Dirección: Av. Tumbes Norte N° 676 (2do. Piso)
Teléfono: 072- 524921 / 526185
Correo electrónico: odei-tumbes@inei.gob.pe

UCAYALI

Dirección: Jr. Tacna N° 865 – Pucallpa
Teléfono: 061- 573214
Correo electrónico: odei-ucayali@inei.gob.pe

381888-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

**Aprueban Reglamento del X Congreso
Nacional de Derecho Registral
denominado "El Registro: Avances
Tecnológicos y Desarrollo Económico
Social"**

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE
NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 227-2009-SUNARP/SN**

Lima, 5 de agosto de 2009

VISTO:

El Oficio N°207-2009-Z.R.N°X/JEF, del 31 de julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Zona Registral N° X solicita la aprobación del Reglamento del X Congreso Nacional de Derecho Registral, y asimismo propone como denominación de éste: "El Registro: Avances Tecnológicos y Desarrollo Económico Social";

Que, mediante Resolución N° 130-2009-SUNARP/SN de fecha 19 de mayo de 2009, la Superintendente Nacional de los Registros Públicos aprobó la realización del X Congreso Nacional de Derecho Registral, el que se realizará en la ciudad del Cusco, los días 30 de setiembre, 01 y 02 de octubre de 2009;

Con lo que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso v) del artículo 7 del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la denominación del X Congreso Nacional de Derecho Registral: "El Registro: Avances Tecnológicos y Desarrollo Económico Social".

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento del X Congreso Nacional de Derecho Registral, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución y el reglamento que se aprueba, así como cualquier precisión o aclaración posterior sobre el X Congreso Nacional de Derecho Registral, sean publicados en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO DELGADO SCHEELJE
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos (e)

**REGLAMENTO DEL X CONGRESO NACIONAL
DE DERECHO REGISTRAL**

TÍTULO I

**DE LA DENOMINACIÓN DEL CONGRESO
Y SUS OBJETIVOS**

Artículo 1.- El X Congreso Nacional de Derecho Registral se denominará "EL REGISTRO: AVANCES TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL", en adelante X Congreso Nacional de Derecho Registral, tendrá como sede la Zona Registral N° X - Sede Cusco, y se realizará en la ciudad del Cusco los días 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 2009.

Artículo 2.- El X Congreso Nacional de Derecho Registral tiene como objetivos:

1.- Analizar los nuevos avances tecnológicos que han fortalecido el sistema registral peruano.

2.- Analizar la manera cómo el sistema registral peruano influye directamente en el desarrollo económico nacional.

3.- Analizar la manera cómo el sistema registral peruano contribuye en el desarrollo social nacional.

4.- Promover la renovación y mejoramiento del funcionamiento del sistema registral peruano con la implementación de mecanismos de seguridad tecnológicos, como de publicidad de nivel nacional e internacional.

TÍTULO II

DE LA COMISIÓN ACADÉMICA CENTRAL

Artículo 3.- La Comisión Académica Central tendrá a su cargo la función de dirigir y supervisar los aspectos académicos del X Congreso Nacional de Derecho Registral, asumiendo las siguientes responsabilidades:

a) Aprobar el programa, expositores y panelistas del X Congreso Nacional de Derecho Registral.

b) Designar al relator del X Congreso Nacional de Derecho Registral.

c) Evaluar y seleccionar las ponencias que serán expuestas en el X Congreso Nacional de Derecho Registral.

d) Consolidar las conclusiones del X Congreso Nacional de Derecho Registral.

e) Elaborar el informe final del Congreso, el que será oportunamente elevado a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- La Comisión Académica Central estará conformada por:

1) Superintendente Adjunto, quien la presidirá.
 2) Director de la Escuela de Capacitación Registral de la SUNARP.

3) Jefe Zonal de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

4) Gerente Registral de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

5) Coordinador Académico de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

6) Asesor Legal de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

TÍTULO III

DEL CONGRESO NACIONAL

Artículo 5.- Pueden participar en el X Congreso Nacional de Derecho Registral los integrantes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos: Sede Central y Zonas Registrales, así como profesionales, verificadores, notarios, catedráticos, estudiantes universitarios y público en general.

Artículo 6.- La organización del X Congreso Nacional de Derecho Registral estará a cargo de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, a través de una Comisión Organizadora, que estará conformada por:

1) Jefe de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.
 2) Gerente Registral de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

3) Asesor Legal de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

4) Coordinador Académico de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

5) Presidente de CAFAE de la Zona Registral N° X - Sede Cusco.

Artículo 7.- La Zona Registral N° X - Sede Cusco, designada sede del X Congreso Nacional de Derecho Registral, deberá presentar a la Comisión Académica Central, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobado el presente Reglamento, el

proyecto de programa que incluirá temario y relación de posibles expositores y panelistas, el que será evaluado por la Comisión Académica Central, la cual aprobará el programa final, conforme a lo establecido en el Artículo 3 del presente Reglamento. Dicho programa deberá tener en cuenta la metodología a que se refiere el Artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 8.- El modelo de certificado que será otorgado a los participantes del X Congreso Nacional de Derecho Registral será aprobado por la Escuela de Capacitación Registral con el visto de la Superintendencia Adjunta, para lo cual la Comisión Organizadora del X Congreso Nacional de Derecho Registral deberá hacerlo llegar con una anticipación no menor a quince (15) días calendario del inicio del congreso y tendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Logotipo de la SUNARP.
- b) Nombre de la Zona Registral sede.
- c) Denominación del congreso.
- d) Nombre y calidad del participante, expositor o panelista.
- e) Fecha y lugar de realización del Congreso Nacional.
- f) Firma de la Superintendente Nacional y del Jefe Zonal.

Artículo 9.- El X Congreso Nacional de Derecho Registral se desarrollará conforme a la siguiente metodología:

- Ciclo de Conferencias: Se desarrollará en las Sesiones del Plenario con participación de expositores invitados y de todas las personas inscritas en el registro de participantes del X Congreso Nacional de Derecho Registral.

- Paneles: Se realizarán luego de las exposiciones y estarán conformados por representantes de instituciones públicas y privadas vinculadas a los temas desarrollados y por funcionarios de la SUNARP.

- Exposición de Ponencias: Se concederá el uso de la palabra a los expositores de las ponencias seleccionadas para su sustentación por un máximo de 30 (treinta) minutos.

- Las ponencias deberán de ser presentadas hasta el día viernes 28 de agosto del 2009 a los siguientes correos electrónicos: rortiz@sunarp.gob.pe y gerenciaregistrax@gmail.com.

- Intervención de Participantes: Se realizará al término del panel y de la exposición de ponencias, a fin que los asistentes puedan formular sus preguntas.

- Exposición de Conclusiones Finales del Congreso: Las conclusiones finales del congreso serán leídas para conocimiento del pleno el día de la clausura del X Congreso Nacional de Derecho Registral por el Relator designado por la Comisión Académica Central.

Artículo 10.- Es responsabilidad de los Jefes Zonales promover la participación de los funcionarios de las Zonas Registrales a su cargo a través de la presentación de ponencias. A su vez, los autores de las ponencias seleccionadas por la Comisión Académica Central gozarán de facilidades para participar en el X Congreso Nacional de Derecho Registral bajo la modalidad de licencia por capacitación oficializada, cubriendo en este caso la respectiva Zona Registral los gastos que genere la participación en el congreso.

Igualmente, las jefaturas zonales otorgarán facilidades, bajo la misma modalidad, a los interesados en asistir a dichos eventos, en tanto no se afecte la prestación de los servicios registrales y previo proceso de selección que garantice su transparencia, conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión Académica Central. En este caso, las jefaturas zonales podrán asumir los gastos que irroge dicha participación.

Artículo 11.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Académica Central.

PODER JUDICIAL**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA****Establecen nueva conformación de la
Primera y Segunda Sala Civil de la Corte
Superior de Justicia de Lima Norte****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 435-2009-CSJLN/PJ**

Independencia, cinco de agosto de dos mil nueve.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 224-2009-CE-PJ de fecha 16 de julio de los corrientes, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, aprobó el Cuadro de Méritos de Jueces Superiores Titulares y el Cuadro de Antigüedad de Jueces Superiores Titulares, presentados por la comisión encargada de realizar los estudios respectivos para su elaboración.

Que, apreciado el cuadro de antigüedad aprobado, se advierte que el doctor José Alberto Infantes Vargas y el doctor Edgardo Torres López, Jueces Titulares Superiores de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, ocupan el número de orden 14 y 177.

Que, este despacho, debe adoptar las medidas pertinentes conforme a la política desarrollada en la presente gestión, reconfigurando las Salas Civiles por la especialidad, antigüedad y mérito de sus magistrados, teniendo en cuenta para ello que el doctor Edgardo Torres López, cuenta con la antigüedad y mérito suficiente para ocupar el cargo de Presidente de Sala.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90, incisos 3), 4), 7) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Primero.- RECONFORMAR la integración de Magistrados de la Primera y Segunda Sala Civil de la Corte de Lima Norte a partir del 10 de agosto de 2009, de la siguiente manera:

PRIMERA SALA CIVIL

- Dr. EDGARDO TORRES LOPEZ (Quien la Presidirá)
Juez Superior Titular
- Dra. CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ
Juez Superior Titular
- Dra. ROSA MARIA CATACORA VILLASANTE
Juez Superior Titular

SEGUNDA SALA CIVIL

- Dr. JOSE ALBERTO INFANTES VARGAS (Quien la Presidirá)
Juez Superior Titular
- Dra. LEONOR EUGENIA AYALA FLORES
Juez Superior Titular
- Dra. FANNY RUTH OLASCOAGA VELARDE
Juez Superior Provisional

Segundo.- Póngase la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General, Gerencia de Personal y Escalafón, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de

Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

CARLOS ALBERTO CALDERON PUERTAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

381703-1

**Agradecen y reconocen labor de
magistradas Presidenta e integrante
de la Segunda Sala Civil de la Corte
Superior de Justicia de Lima Norte****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 445-2009-CSJLN/PJ**

Independencia, diez de agosto de dos mil nueve.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 224-2009-CE-PJ de fecha 16 de julio de los corrientes, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de sus atribuciones, ha aprobado el cuadro de antigüedad y méritos de los Jueces Superiores, señalando, en el caso de la Corte Superior de Lima Norte, que los magistrados José Alberto Infantes Vargas y Edgardo Torres López ocupan el 14 y el 177 puesto.

Que, atendiendo a dicha norma legal, mediante Resolución 435-2009-CSJLN-PJ de fecha 05 de agosto del presente año, se ha variado la conformación de las Salas Civiles.

Que, en la referida resolución se ha omitido dar las gracias a la señorita magistrado Leonor Eugenia Ayala Flores, quien ha dirigido la Segunda Sala Civil con eficiencia y dedicación, como lo verifica que en el primer semestre del presente año la referida dependencia judicial haya aumentando su producción en 43%.

Que, el esfuerzo de dicha magistrado debe valorarse en toda su extensión, pues, conjuntamente con sus labores jurisdiccionales, también dirige con éxito el programa "Justicia a la Comunidad", el mismo que ha beneficiado a 3, 500 pobladores en cinco distritos de Lima Norte, a lo largo de seis meses de implementado.

Que, el reconocimiento señalado debe extenderse a la magistrada Carmen María López Vásquez, quien se desempeñó con eficiencia y dedicación en la Segunda Sala Civil, y que por las razones expuestas en los dos primeros párrafos de esta resolución debe conformar la Primera Sala Civil de esta Corte.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90, incisos 3), 4), 7) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia;

RESUELVE:

Primero.- DAR LAS GRACIAS Y FELICITAR a la señorita doctora LEONOR EUGENIA AYALA FLORES, Juez Superior Titular de la Corte de Lima Norte, por su eficiencia y dedicación como Presidente de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Lima Norte.

Segundo.- DAR LAS GRACIAS Y FELICITAR a la señorita doctora Juez Superior CARMEN MARÍA LÓPEZ VÁSQUEZ, por su eficiencia y dedicación como integrante de la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Lima Norte.

Tercero.- La presente resolución forma parte integrante de la Resolución N° 435-2009-CSJLN-PJ de fecha 05 de agosto de los corrientes.

Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina



Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

CARLOS ALBERTO CALDERON PUERTAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

381703-2

Establecen rol de Juzgado Penal de Turno Permanente correspondiente al mes de agosto del año 2009 de la Corte Superior de Justicia de Lima

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 184-2009-CED-CSJLI/PJ

Lima, 22 de julio de 2009

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 179-2009-CED-CSJLI/PJ, de fecha 26 de junio del año en curso; la Resolución Administrativa N° 152-2009-CE-PJ, de fecha 07 de mayo del año en curso; la Resolución Administrativa N° 178-2009-CE-PJ, de fecha 08 de junio del año en curso; y el Oficio N° 1377-2009-P-CSJLI/PJ(CVM); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 179-2009-CED-CSJLI/PJ, se programó el rol de turnos del Juzgado Penal de Turno Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima correspondiente al mes de julio del presente año, de conformidad con el numeral 6) del artículo 96° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Que, por Resolución Administrativa N° 152-2009-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso, en su artículo segundo, que todos los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Lima conocerán, según sean para reos en cárcel o libres, los procesos de su competencia sin diferenciación de la vía procedimental y con turno abierto; del mismo modo, en su artículo tercero, dispone que recibidas las denuncias por el Juzgado Penal de Turno Permanente, luego de su calificación y emisión de la resolución correspondiente, serán distribuidas en forma equitativa y aleatoria entre los juzgados con turno abierto, según se trate de procesos con reos libres o en cárcel. Finalmente, en su artículo cuarto establece que el Trigésimo Cuarto Juzgado Penal de Lima, concluya el trámite a nivel de su instancia, a dedicación exclusiva, el proceso motivador de la Resolución Administrativa N° 066-2009-CED-CSJLI-PJ.

Tercero.- Que, la Resolución Administrativa N° 178-2009-CE-PJ, suspendió el turno del Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Lima por el plazo improrrogable de un mes, habiendo concluido dicho plazo a la fecha; y, del Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Sexto Juzgados Penales de Lima, por el plazo improrrogable de tres meses; precisándose que la referida disposición es para el conocimiento de nuevas denuncias; sin perjuicio de que participen en el Juzgado Penal de turno Permanente, de corresponderles acorde con el rol establecido.

Cuarto.- Que, resulta pertinente continuar con la publicación mensual del rol de turnos que viene efectuando este órgano de gestión distrital, detallándose el nombre de los Magistrados que deberán asumir funciones en el Juzgado Penal de Turno Permanente durante el próximo mes de agosto 2009, debiendo considerarse lo resuelto en las resoluciones citadas en los considerandos precedentes.

Por los fundamentos indicados, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer el ROL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2009, para el Juzgado Penal de Turno Permanente, el mismo que deberá cumplirse de la siguiente manera:

Mes de Agosto 2009	Juzgado Penal	Magistrado
1	50° Juzgado Penal	EDILBERTO CASTAÑEDA PACHECO
2	51° Juzgado Penal	NORMA BEATRIZ CARBAJAL CHÁVEZ
3	52° Juzgado Penal	OMAR ABRAHAM AHOMED CHÁVEZ
4	53° Juzgado Penal	ADOLFO FARFÁN CALDERON
5	54° Juzgado Penal	IRMA BERNARDA SIMEÓN VELASCO
6	55° Juzgado Penal	EDUARDO CONTRERAS MOROSINI
7	56° Juzgado Penal	ALFREDO BARBOZA ORÉ
8	57° Juzgado Penal	YOLANDA GALLEGOS CANALES
9	58° Juzgado Penal	ANTONIETA SAQUICURAY SÁNCHEZ
10	59° Juzgado Penal	VICTOR JOE M. ENRIQUEZ SUMERINDE
11	1° Juzgado Penal	LIZ MARY HUISA FELIX
12	2° Juzgado Penal	NORMA ZONIA PACORA PORTELLA
13	3° Juzgado Penal	FLOR DE MARIA DEUR MORÁN
14	4° Juzgado Penal	CARLOS MORALES CÓRDOVA
15	5° Juzgado Penal	MARIA DEL CARMEN BLESS CABREJAS
16	6° Juzgado Penal	JANETT MONICA LASTRA RAMÍREZ
17	7° Juzgado Penal	ZOILO CIRIACO ENRIQUEZ SOTELO
18	8° Juzgado Penal	MARIA ROSARIO HERNÁNDEZ ESPINOZA
19	9° Juzgado Penal	RÓMULO AUGUSTO CHIRA CABEZAS
20	10° Juzgado Penal	DARIO OCTAVIO PALACIOS DEXTRE
21	11° Juzgado Penal	MARCO AURELIO TEJADA ORTIZ
22	12° Juzgado Penal	ARNALDO SANCHEZ AYAUCÁN
23	13° Juzgado Penal	PATRICIA MENDOZA HIPÓLITO
24	14° Juzgado Penal	NELLY MERCEDES ARANDA CAÑOTE
25	15° Juzgado Penal	EDWIN ELMER YALICO CONTRERAS
26	16° Juzgado Penal	CÉSAR AUGUSTO VASQUEZ ARANA
27	17° Juzgado Penal	ALFONZO CARLOS PAYANO BARONA
28	18° Juzgado Penal	RAQUEL CENTENO HUAMAN
29	19° Juzgado Penal	CÉSAR AUGUSTO RIVEROS RAMOS
30	20° Juzgado Penal	WILDER MARTIN CASIQUE ALVIZURI
31	21° Juzgado Penal	ANA MIRELLA VASQUEZ BUSTAMANTE

Artículo Segundo.- El cumplimiento del turno establecido, deberá efectuarse bajo responsabilidad de cada uno de los señores Magistrados.

Artículo Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura, Decanato Superior del Ministerio Público del Distrito Judicial de Lima, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Dirección General de la Policía Nacional del Perú, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Prensa, Oficina de Protocolo y de la Administración del Juzgado Penal de Turno Permanente, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

CÉSAR JAVIER VEGA VEGA
Presidente

CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE

ÁNGEL HENRY ROMERO DÍAZ

LUCIANO CUEVA CHAUCA

382053-1

Establecen nueva conformación de la Primera y Segunda Salas Civiles y de la Segunda Sala Mixta Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0215-2009-P-CSJCL/PJ

Callao, 7 de agosto del 2009

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 217-2009-CE-PJ, de fecha 15 de julio del 2009 se desactivó el funcionamiento de la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, Órgano Jurisdiccional que estaba integrado, entre otros magistrados, por la Señorita doctora Evangelina Huamani Llamas, quien se ha reintegrado a sus funciones como Juez Superior Titular de esta Corte Superior de Justicia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 204-2009-P-CSJCL/PJ de fecha 03 de agosto del 2009, el Señor Presidente encargado de esta Corte Superior dispuso que la mencionada magistrada se encargue del despacho de la Presidencia de la Segunda Sala Civil por encontrarse de vacaciones su titular el Señor doctor Víctor Raúl Haya de la Torre Barr.

Que, en mérito a dicha Resolución Administrativa la Segunda Sala Civil, a la fecha, está integrada por cuatro señores magistrados lo cual es inviable ya que un Colegiado sólo está compuesto por tres integrantes, por lo que es necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes a fin de que la magistrada Huamani Llamas pueda gozar de sus remuneraciones como Juez Superior Titular de este Distrito Judicial.

Que, ante el retorno de la mencionada magistrada debe procederse a la reconfiguración de las dos Salas Civiles y de la Segunda Sala Mixta de esta Corte Superior, teniéndose como referencia el cuadro de méritos de Jueces Especializados y Mixtos aprobado por el Consejo Ejecutivo Distrital en Sesión de Consejo de fecha veintinueve de mayo del año en curso, así como los cargos provisionales ejercidos por los magistrados de este Distrito Judicial.

Que, es atribución del Presidente de Corte Superior de Justicia dirigir la Política Judicial dentro de su Distrito Judicial a tenor de lo establecido en el inciso 3° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en base a dicha atribución puede designar, reasignar, ratificar o dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales o suplentes que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a los Presidentes de Corte, por los incisos 3), 4) y 7) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-DISPONERlaRECONFORMACION de la Primera Sala Civil, Segunda Sala Civil y Segunda Sala Mixta Transitoria de esta Corte Superior de Justicia, de la siguiente manera:

PRIMERA SALA CIVIL:

Dra. Yrma Flor Estrella Cama	Presidente	(T)
Dr. Enrique Ramal Barrenechea		(T)
Dr. Víctor Roberto Obando Blanco		(P)

SEGUNDA SALA CIVIL:

Dra. Evangelina Huamani Llamas	Presidente	(T)
Dr. Víctor Raúl Haya de la Torre Barr		(T)
Dra. Rocío Pilar Mendoza Caballero		(P)

SEGUNDA SALA MIXTA TRANSITORIA:

Dra. Flor Guerrero Roldán	Presidente	(T)
Dr. Carlos Hugo Gutierrez Paredes		(P)
Dra. Smith Baltazar Otarola Benavides		(P)

Artículo Segundo.- PONGASE la presente Resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de los Señores Magistrados de esta Corte Superior, del Jefe de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, y de los magistrados interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI
Presidente
Corte Superior de Justicia del Callao

381831-1

Encargan a magistrado la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0218-2009-P-CSJCL/PJ

Callao, 10 de agosto del 2009

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 230-2009-CE-PJ, de fecha 20 de enero del 2009, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, autoriza la Segunda Reunión Anual 2009 de Presidentes de Cortes Superiores de Justicia del país, que se llevará a cabo del 13 al 14 de agosto del presente año, en la ciudad de Arequipa, evento que contará con la participación de los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de evaluar los avances alcanzados en cuanto a la ejecución de la política institucional 2009-2010, entre otros.

Que, mediante el artículo segundo de dicha norma administrativa, el citado Órgano de Gobierno concede licencia con goce de haber a los Señores Presidentes de Cortes Superiores de Justicia participantes, del 13 al 14 de agosto del presente año.

Que, siendo ello así corresponde entonces encargar el Despacho de la Presidencia de esta Corte Superior por dicho período, teniéndose en cuenta lo dispuesto por el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En consecuencia, en uso de las atribuciones y obligaciones otorgadas a los Presidentes de Corte por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial ya acotada.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, al señor doctor GASTON MOLINA HUAMAN, Juez Superior Titular Decano de este Distrito Judicial en adición a su función jurisdiccional, y mientras dure la licencia oficial del titular.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Oficina de



Imagen Institucional, de los Señores Magistrados de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI
Presidente
Corte Superior de Justicia del Callao

381832-1

ORGANOS AUTONOMOS

MINISTERIO PUBLICO

Nombran fiscales en despachos de fiscalías superiores y provinciales de los Distritos Judiciales de Arequipa, Lambayeque, Del Santa, Puno, Ayacucho, Lima, Huaura, Tumbes y Ancash

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1078-2009-MP-FN

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicios y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Franklin Jaime Tomy López, Fiscal Provincial Titular Penal de Arequipa, Distrito Judicial de Arequipa, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1315-2008-MP-FN, de fecha 26 de setiembre del 2008.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Emilio Ernesto Salas Apaza, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa y su designación en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1316-2008-MP-FN, de fecha 26 de setiembre del 2008.

Artículo Tercero.- Nombrar al doctor Franklin Jaime Tomy López, como Fiscal Adjunto Superior Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Penal de Arequipa, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Cuarto.- Nombrar al doctor Emilio Ernesto Salas Apaza, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.

Artículo Quinto.- Nombrar a la doctora Lizbeth Lilly Del Carpio Romero, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-1

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1080-2009-MP-FN

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El escrito de fecha 30 de julio del 2009, cursado por el doctor Daniel Omar Jiménez Osorio, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ferreñafe; en el cual comunica su renuncia al cargo, por razones personales y familiares.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor Daniel Omar Jiménez Osorio, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ferreñafe, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°917-2009-MP-FN, de fecha 08 de julio de 2009.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor William Vallejos Farías, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ferreñafe.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-3

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1081-2009-MP-FN

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicios y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Javier Ildelfonso Adrianzen Carreño, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°487-2009-MP-FN, de fecha 08 de abril del 2009.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Cecilia Jessica Ruíz Enriquez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jaén.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-4

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1082-2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Oficio N°2140-2009-MP-PJFS-Lambayeque, cursado por la doctora Carmen Graciela Miranda Vidaurre, Fiscal Superior Titular - Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, mediante el cual eleva el documento del doctor Rodolfo Jim Granda Delgado, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designado en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo; en el cual comunica su imposibilidad de poder asumir el cargo, por motivos personales, al cual no ha juramentado.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°918-2009-MP-FN, de fecha 08 de julio del 2009, en el extremo que nombra al doctor Rodolfo Jim Granda Delgado, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora María Cira Rojas Chupillón, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Chiclayo.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAI RAMOS
Fiscal de la Nación**382040-5**
**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1083-2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicios y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 699-2009-MP-FN, de fecha 27 de mayo del 2009, en el extremo que se nombra al doctor Walter Renán Fuentes Dongo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Elbia Silvia Surco Valdivia, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAI RAMOS
Fiscal de la Nación**382040-6**
**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1085-2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Dante Arquímedes Pereda Chávez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial Del Santa, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Nuevo Chimbote.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial Del Santa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAI RAMOS
Fiscal de la Nación**382040-8**
**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1086-2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Gladys Yrene Hinojosa Sanalia, Fiscal Adjunta Provincial Titular Mixta de Pallasca, Distrito Judicial Del Santa, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Pallasca, materia de la Resolución N° 1080-2005-MP-FN, de fecha 06 de mayo de 2005.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Gladys Yrene Hinojosa Sanalia, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial Del Santa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Casma, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial Del Santa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAI RAMOS
Fiscal de la Nación**382040-9**
**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1087-2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Alfredo Lorenzo Osorio Urrutia, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Puno, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Carabaya.



Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-10

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1089 -2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Beatriz Borda Garrido, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registros y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-12

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1090 -2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Armando Molero Pimienta, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Huamanga, Distrito Judicial de Ayacucho, en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Huamanga, materia de la Resolución N° 407-2008-MP-FN, de fecha 28 de marzo de 2008.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Armando Molero Pimienta, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ayacucho designándolo en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Tercero.- Nombrar al doctor Richard Palomino Prado, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ayacucho, designándolo en el Despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal de Huamanga.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registros y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-13

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1091-2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El escrito de fecha 15 de julio de 2009, cursado por el doctor Manuel Huangal Castro, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designado en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima; en el cual comunica su desistimiento al cargo, al cual no ha juramentado.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Artículo noveno de la Resolución N° 928-2009-MP-FN de fecha 10 de julio de 2009, en el extremo que se nombra al doctor Manuel Huangal Castro, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima y su designación en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Iliana Del Cuadro Barbarán, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, designándola en el Despacho de la Quincuagésima Octava Fiscalía Provincial Penal de Lima.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-14

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1093 -2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Herbert Gonzalo Zegarra Bustinza, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Huaura y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Barranca, materia de la Resolución N° 386-2007-MP-FN, de fecha 03 de abril de 2007.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Herbert Gonzalo Zegarra Bustinza, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Huaura, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaral.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Huaura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-16

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
 N° 1094-2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Raquel Del Rosario Mino Jara, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lambayeque, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ferreñafe.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lambayeque, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación

382040-17

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
 N° 1095 -2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Alejandrina Nané Cartagena Vega, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Judicial de Tumbes, designándola en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de Apelación de Tumbes.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación

382040-18

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
 N° 1096 -2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Rolando Trejo Monteagudo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Ancash, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Yungay.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ancash, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación

382040-19

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
 N° 1097 -2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Daniel Castañeda Serrano como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Moquegua, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Ilo, materia de la Resolución N° 892-2008-MP-FN, de fecha 02 de julio 2008.

Artículo Segundo.- Nombrar al doctor Daniel Castañeda Serrano, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Tumbes, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

Artículo Tercero.- Nombrar a los siguientes doctores, como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Judicial de Tumbes, designándolos en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes:

- Milagros Solange Sánchez Leyva
- Luis Alberto Pejerrey Vásquez

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación

382040-20

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provisional del Distrito Judicial de Moquegua y su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto
**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
 N° 1079-2009-MP-FN**

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fax N°3760-2009-MP-PJFST-DJM, de fecha 21 de julio del 2009, cursado por la doctora Katia Guillen Mendoza, Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Moquegua, mediante el cual eleva la solicitud de la doctora Silvana Karina Rodríguez Chumbiauca, Fiscal Adjunta Provincial



Provisional del Distrito Judicial de Moquegua, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto, en el cual comunica su renuncia al cargo, por razones familiares.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la doctora Silvana Karina Rodríguez Chumbiauca, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Moquegua y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Mariscal Nieto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N°394-2008-MP-FN, de fecha 26 de marzo del 2008.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Moquegua, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-2

Nombran y designan fiscales en despachos de fiscalías provinciales de los Distritos Judiciales de Piura y Arequipa

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1084 -2009-MP-FN

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957 se aprobó el Código Procesal Penal, el cual establece en su Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias, que éste entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distritos Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en los artículos 16°, 17° y 18° regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada norma procesal; modificado por la Ley N° 28994 en el Artículo 18° referente a la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprobó la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, por Decreto Supremo N° 005-2007-JUS, se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, especificando en dicha norma que la implementación del mencionado código, entrará en vigencia en el Distrito Judicial de Piura el 01 de abril de 2009.

Que por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 021-2009-MP-FN-JFS, de fecha 11 de marzo del 2009 y Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 347-2009-MP-FN, de fecha 18 de marzo del 2009, se dictaron disposiciones sobre la organización fiscal en el Distrito Judicial de Piura, a fin de adecuarla para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, creándose y convirtiéndose algunos Despachos Fiscales en Fiscalías Superiores Penales y Fiscalías Provinciales Corporativas Penales y Mixtas, las mismas que conocerán los procesos de liquidación y adecuación de los casos iniciados con el Código de Procedimientos Penales y los procesos que se iniciarían con el Nuevo Código Procesal Penal a partir del 01 de abril del año en curso.

Que, mediante Resoluciones N°s. 389 y 775-2009-MP-FN, de fechas 25 de marzo y 09 de junio del 2009, se designó a los Fiscales Provinciales Coordinadores, siendo necesario proceder con una adecuada distribución del personal fiscal en el nuevo modelo corporativo.

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el artículo quinto de la Resolución N° 919-2009-MP-FN, de fecha 08 de julio del 2009, que nombra a la doctora Liliana Paola Farfán Vignolo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Talara – Mancora.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto el artículo quinto de la Resolución N° 432-2009-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2009, que nombra al doctor Luis Alberto Lalupú Sernaqué, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tambo Grande.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución N° 434-2009-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2009, que nombra al doctor Percy Cortéz Ortega, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sechura.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del doctor Oswaldo Antonio Carranza Torres, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ayabaca; materia de la Resolución N° 438-2009-MP-FN, de fecha 30 de marzo del 2009.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación de la doctora Rocío Angélica Vences Gonzáles, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Ayabaca - Suyu; materia de la Resolución N° 919-2009-MP-FN, de fecha 08 de julio del 2009.

Artículo Sexto.- Nombrar a la doctora Juana Elvira Alvarado Reyes, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Talara – Mancora.

Artículo Séptimo.- Nombrar a la doctora Rosa Amelia Pintado Villegas, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Tambogrande.

Artículo Octavo.- Nombrar al doctor Oswaldo Antonio Carranza Torres, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Ayabaca.

Artículo Noveno.- Nombrar al doctor Fermín Ricardo Corcuera Huamán, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sechura.

Artículo Décimo.- Nombrar al doctor Moisés Augusto Lizana Bobadilla, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Morropón.

Artículo Décimo Primero.- Nombrar al doctor Pío Jorge Vidalón Cabanillas, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura.

Artículo Décimo Segundo.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Judicial de Piura, designándolos en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Piura, a los siguientes doctores:

- Mariela Rivera Godos.
- José Florencio Silva Mechado.

Artículo Décimo Tercero.- Nombrar a la doctora Mercedes Paola Sáenz Venero, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Morropón.

Artículo Décimo Cuarto.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Judicial de Piura, designándolos en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Talara, a los siguientes doctores:

- Luis Alberto Vásquez Dioses.
- Ana María Chihua Cisneros.

Artículo Décimo Quinto.- Nombrar al doctor Martín Javier Rijalba Gutiérrez, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, designándolo en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Huancabamba.

Artículo Décimo Sexto.- Designar a la doctora Rocío Angélica Vences Gonzáles, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Piura, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambogrande.

Artículo Décimo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Ministro de Justicia, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Presidente de la Comisión Distrital de Implementación del Distrito Judicial de Piura, Fiscal Superior Titular – Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Piura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-7

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1088-2009-MP-FN

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora María del Carmen Cuadros Peña, Fiscal Adjunta Provincial Titular de Familia de Arequipa, Distrito Judicial de Arequipa, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Arequipa, materia de la Resolución N° 1310-2002-MP-FN, de fecha 19 de julio de 2002.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora Josselym Bettyna Medina Muñoz, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Camaná, materia de la Resolución N° 1357-2008-MP-FN, de fecha 06 de octubre de 2008.

Artículo Tercero.- Nombrar a la doctora María del Carmen Cuadros Peña, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, designándola en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Arequipa, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Cuarto.- Designar a la doctora Josselym Bettyna Medina Muñoz, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Arequipa.

Artículo Quinto.- Nombrar a la doctora Tania Sandra Fernández Romero, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Camaná.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Arequipa, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registros y Evaluación de Fiscales y a las Fiscales mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-11

Designan fiscales adjuntos en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Santa Anita y en el Pool de Fiscales de Lima

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1092-2009-MP-FN

Lima, 10 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del doctor Wilson Salazar Reque, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima, materia de la Resolución N° 143-2009-MP-FN de fecha 9 de febrero de 2009.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la doctora Evelyn Malena Toro Arnez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Santa Anita, materia de la Resolución N° 696-2009-MP-FN de fecha 27 de mayo de 2009.

Artículo Tercero.- Designar al doctor Wilson Salazar Reque, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal de Lima, Distrito Judicial de Lima, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Santa Anita.

Artículo Cuarto.- Designar a la doctora Evelyn Malena Toro Arnez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial de Lima, en el Pool de Fiscales de Lima.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Lima, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los Fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
Fiscal de la Nación

382040-15

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ratifican derechos correspondientes a 3 procedimientos administrativos contenidos en la Ordenanza N° 407-MDMM de la Municipalidad de Magdalena del Mar

ACUERDO DE CONCEJO N° 284

Lima, 13 de julio del 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de julio del 2009, el Informe N° 004-181-00000002 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria – SAT, emite opinión técnica y legal con relación a la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 407-MDMM que modifica las Ordenanzas Nos. 402-MDMM y 325-MDMM, que aprueban los derechos por los procedimientos administrativos de



Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción.

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, la facultad de emitir opinión técnica acerca de las Ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las Municipalidades Distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, en esa misma línea y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza Metropolitana N° 607, respecto a que las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima deberán formular sus solicitudes de ratificación ante el Servicio de Administración Tributaria, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 727, la cual precisa que la presentación de las solicitudes de ratificación de las Ordenanzas que aprueban derechos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) deberán de efectuarse hasta el último día hábil del mes de junio.

Que, en el presente caso, mediante Oficio N° 133-2008-SG-MDMM de fecha 30 de junio del 2008, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, solicitó la ratificación de la Ordenanza N° 325-MDMM; y con Oficios Nos. 277-2009-SG-MDMM y 376-2009-SG-MDMM del 22 de abril y 01 de junio del 2009 respectivamente, la Municipalidad absolvió observaciones formuladas por el Servicio de Administración Tributaria, mediante Oficios N° 004-090-00005260 y 004-090-00005598 de fechas 30 de marzo y 19 de mayo del 2009, respectivamente, enviando para tal efecto las Ordenanzas Nos. 402-MDMM y 407-MDMM, las cuales modifican la Ordenanza inicialmente remitida para ratificar, así como la información sustentatoria correspondiente.

Que, el Servicio de Administración Tributaria –SAT ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones de la Ordenanza N° 607, la Directiva N° 001-006-0000001, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las Ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como las normas legales vigentes a efectos de determinar la legalidad y racionalidad del establecimiento de los derechos de trámite correspondiente a cada procedimiento establecido, respectivamente, emitiendo en este caso la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria, el Informe Técnico Legal N° 004-082-00000842 de fecha 30 de junio del presente año, el mismo que concluye en lo siguiente:

1. Los 5 derechos correspondientes a un total de 3 procedimientos administrativos contenidos en la Ordenanza N° 407-MDMM, que modifica las Ordenanzas Nos. 402-MDMM y 325-MDMM, que aparecen detallados en el Anexo N° 1 del Informe del Servicio de Administración Tributaria, han sido establecidos de conformidad con las normas que definen las competencias municipales y la simplificación administrativa.

2. De la evaluación técnica efectuada se concluye que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar piensa percibir, producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos listados en el Anexo N° 1, financiarán el 45.61% de los costos por la prestación de los mismos, la diferencia de los costos deberá ser cubierta por la Municipalidad Distrital.

	Costo Proyectado (S/.)	Ingreso Proyectado (S/.)
Procedimiento administrativo: 3 Derechos: 5	32,312.80	14,738.40
Total	32,312.80	14,738.40

3. Los 5 derechos de trámite correspondientes a los 3 procedimientos listados en el Anexo N° 1 del informe del Servicio de Administración Tributaria, cumplen con los requisitos técnicos establecidos en la Ordenanza N° 607, que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Lima, debiéndose precisar además que la estructura de costos de los derechos está de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000001 encontrándose por ello justificadas.

4. La procedencia de la solicitud de ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación de las Ordenanzas Nos. 402-MDMM y 407-MDMM, y en especial de la última versión del anexo que contienen el listado de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil que brinda dicha comuna, en las formas y mecanismos establecidos en el marco legal vigente.

5. Sin perjuicio de lo antes mencionado, en aplicación del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia; por lo que su aplicación sin la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva.

6. Asimismo, cabe precisar que también es responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

7. Es preciso señalar que el análisis técnico realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, teniendo dicha información el carácter de Declaración Jurada según lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2° de la Ordenanza N° 607, que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales para la Provincia de Lima.

8. Finalmente, corresponde señalar que en la medida que la Ordenanza en ratificación se encuentra conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes, el Servicio de Administración Tributaria – SAT emitió opinión técnica legal favorable en el presente caso.

De conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 163-2009-MML-CMAEO:

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar los 5 derechos correspondientes a un total de 3 procedimientos administrativos contenidos en la Ordenanza N° 407-MDMM, que modifican las Ordenanzas Nos. 402-MDMM y 325-MDMM, de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, que aparecen detallados en el Anexo N° 1 del Informe N° 004-181-00000002 del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que el presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación y de las Ordenanzas Nos. 402-MDMM y 407-MDMM, y en especial de la última versión del anexo que contiene el listado de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil que brinda dicha Comuna, en las formas y mecanismos establecidos en el marco legal vigente. Por otro lado, la aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de Declaración Jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 607.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

381702-1

Descargado desde www.eleperuano.com.pe

MUNICIPALIDAD DE ANCON

Prorrogan plazo de beneficios tributarios establecidos mediante la Ordenanza N° 176-MDA

ORDENANZA N° 187-MDA

Ancón, 30 de julio de 2009

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pleno ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE ANCÓN

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Agosto del 2009, los beneficios tributarios establecidos mediante Ordenanza N° 176-MDA.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GUILLERMO LEONARDO POZO GARCÍA
Alcalde

381369-1

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Modifican Ordenanza N° 325-MDMM que modificó TUPA de la Municipalidad y estableció disposiciones sobre inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil

ORDENANZA N° 402-MDMM

Magdalena del Mar, 21 de abril de 2009

MODIFICAN ORDENANZA N° 325-MDMM QUE MODIFICO EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR Y ESTABLECIO DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 07 de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2007, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 325-MDMM que modifica el TUPA de la Municipalidad de Magdalena del Mar y establece disposiciones relativas a las inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil;

Que, resulta necesario modificar dicha ordenanza en concordancia con lo señalado en el Oficio N° 004-

090-00005260 del Servicio de Administración Tributaria (SAT);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente;

ORDENANZA

Artículo 1°.- DEROGUESE la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza N° 325-MDMM

Artículo 2°.- MODIFIQUESE la Novena Disposición Final de la Ordenanza N° 325-MDMM, debiendo quedar redactada como sigue:

“NOVENA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de publicado el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique”

Artículo 3°.- MODIFIQUESE el anexo de la Ordenanza N° 325-MDMM, conforme al detalle establecido en el anexo N° 1 de la presente norma, el mismo que se encuentra publicado en la página web de esta Municipalidad (<http://www.munimagdalena.gob.pe/>) y en el Portal del Estado Peruano (<http://www.peru.gob.pe/>), según las disposiciones establecidas en la Ley N° 29091 y el D.S N° 004-2008-PCM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

381706-1

Modifican Ordenanza N° 402-MDMM que modificó la Ordenanza N° 325-MDMM referente a inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil

ORDENANZA N° 407-MDMM

Magdalena del Mar, 29 de mayo de 2009

MODIFICAN ORDENANZA N° 402-MDMM QUE MODIFICO LA ORDENANZA N° 325-MDMM SOBRE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 325-MDMM de fecha 12 de septiembre del 2007, se establecieron disposiciones relativas a las inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, la misma que fue modificada mediante la Ordenanza N° 402-MDMM de fecha 21 de abril del 2009, de acuerdo al requerimiento establecido en el Oficio N° 004-090-00005260 del Servicio de Administración Tributaria (SAT);

Que, resulta necesario modificar dicha ordenanza en concordancia con lo señalado en el Oficio N° 004-090-00005598 del Servicio de Administración Tributaria (SAT);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por

UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente;

ORDENANZA

Artículo Único.- MODIQUESE el anexo de la Ordenanza N° 402-MDMM, conforme al detalle establecido en el anexo N° 1 de la presente norma, el mismo que se encuentra publicado en la página web de esta Municipalidad (<http://www.munimagdalena.gob.pe/>) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (<http://www.serviciosalciudadano.gob.pe/>), según las disposiciones establecidas en la Ley N° 29091 y el D.S. N° 004-2008-PCM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FRANCIS JAMES ALLISON OYAGUE
Alcalde

381704-1

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Autorizan viaje de Alcalde distrital a Colombia para participar en la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2009-MSB-C

San Borja, 10 de agosto de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN BORJA

VISTO; en la XV-2009 Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10.08.2009, el Proveído N° 031-2009-MSB-GM, de la Gerencia Municipal; Informe N° 044-2009-MSB-GPE de fecha 22.05.2009 de la Gerencia de Planificación Estratégica; Informe N° 254-2009-MSB-GAJ de fecha 19.05.2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 063-2009-MSB-GAF de fecha 22.05.2009 de la Gerencia de Administración y Finanzas, referente a la autorización de viaje al exterior del país del Señor Alcalde en representación de la Municipalidad para participar en la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras que se realizará en la ciudad de Cali – Colombia del 12 al 14 de agosto del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya finalidad primordial es promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el 01 de junio del 2008 el distrito de San Borja fue acreditado como una comunidad segura por el Instituto CISALVA de la Universidad del Valle de Colombia Centro Calificador de las Comunidades Seguras para América Latina, por encargo del Instituto Karolinska de Suecia, colaborador de la OMS, el mismo que se obtuvo gracias a la labor desarrollada y las gestiones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Borja, por encargo de la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Tránsito y Seguridad Ciudadana – Educación Vial, Fiscalización – Defensa Civil y Bromatología, la Gerencia de Participación Civil – Deporte, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio ambiente, etc.

Que, se considera una comunidad segura a aquella que trabaja en la promoción de la seguridad y la prevención de lesiones, la violencia, el suicidio y de las consecuencias de los desastres naturales, cubriendo a todos los grupos de edad, sexo y áreas que hace parte de una red internacional; siendo visión del distrito, el ser una ciudad modelo, segura y saludable que garantiza la calidad de vida de sus vecinos haciendo de su ciudad el

mejor lugar para vivir.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, establece como objetivo del Gobierno Local, el Desarrollo Humano, Educación, Salud, Deporte, Empleo; Cultura e Identidad promoviendo la educación con cultura y valores; promoción, prevención y atención primaria de salud, promover servicios complementarios para el mejoramiento de la calidad de vida y oportunidades para el desarrollo económico de las Pymes y Mypes; así como el desarrollo de actividades culturales y el deporte recreativo para todas las edades; disminuyendo los índices delincuenciales y la percepción de inseguridad, erradicar la delincuencia, el pandillaje y el tráfico de drogas en el distrito, fomentar la cultura de prevención del delito, formas de protección y capacidad de respuesta colectiva ante todo acto delictivo.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el personero legal y titular del pliego presupuestario por lo que conforme a lo expuesto anteriormente es de importancia para el fortalecimiento de los ejes estratégicos y objetivos institucionales, la participación del Señor Alcalde a la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras que se llevará en la ciudad de Cali en Colombia.

Que, mediante Informe N° 254-2009-MSB-GAJ de fecha 19.05.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procedería la autorización de viaje al exterior del Señor Alcalde la misma que deberá ser otorgada por el Concejo Municipal, correspondiendo que la Administración Municipal asuma los costos siempre y cuando se cuente con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación Estratégica y de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal el autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario; asimismo, tiene atribución para aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores.

Que, acorde a lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto los viajes que realicen los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios y autoridades del Estado, encontrándose entre ellos los Alcaldes Distritales.

Que, la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regulan y reglamentan lo correspondiente a las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los cuales deberán sustentarse en el interés institucional; debiendo precisarse que los gastos que se irroguen por todo concepto de viaje al exterior de funcionarios de los gobiernos locales se realiza con recursos públicos propios.

Que, mediante Informe N° 063-2009-MSB-GAF de fecha 22.05.2009, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que se cuenta con la disponibilidad financiera para cubrir los gastos que demanden la asistencia del Señor Alcalde a la Conferencia Internacional de Comunidades Seguras que se llevará a cabo en la ciudad de Cali – Colombia.

Que, mediante Informe N° 044-2009-MSB-GPE de fecha 22.05.2009, la Gerencia de Planificación Estratégica refiere que existen créditos presupuestarios que permiten otorgar la disponibilidad presupuestaria para el viaje del titular del pliego a la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje y conceder licencia con goce de haber al señor Alcalde Dr. Carlos

Alberto Tejada Noriega del 12 al 14 de agosto de 2009, para que en representación de la Municipalidad de San Borja participe en la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras que se realizará en la ciudad de Cali – Colombia.

Artículo Segundo.- Autorizar los gastos que irrogue el presente viaje, afectando el egreso en la específica del gasto correspondiente.

Artículo Tercero.- Encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde señor Marco Álvarez Vargas, mientras dure la ausencia del titular, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Alcalde

382153-1

Autorizan egreso en el rubro “Encargo Interno” para la realización del viaje del Alcalde a fin de participar en la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 063-2009-MSB-GAF

San Borja, 10 de agosto de 2009

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Proveído N° 031-2009-MSB-GM de fecha 02 de junio del 2009, emitido por la Gerencia Municipal y el Acuerdo de Concejo N° 031 -2009-MSB-C

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 29289, del 11 de Diciembre del 2008 se aprueba la “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009”;

Que, por Resolución Alcaldía N° 332–2008-MSB-A del 22 de Diciembre del 2008, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad de San Borja para el ejercicio fiscal 2009, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 073-2008-MSB-C del 19 de Diciembre del 2008;

Que, mediante Informe N° 020-2009-MSB-GDH de fecha 11 de Mayo de 2009, la Gerencia de Desarrollo Humano pone en conocimiento de la Gerencia Municipal de la 18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras, evento que se llevará a cabo en la Ciudad de Cali – Colombia del 13 al 15 de Agosto de 2009, la misma que es organizada por el Instituto CISALVA, la Universidad del Valle de Colombia y el Instituto Karolinska de Suecia (Institución que nos acreditó el año 2008 por encargo de la Organización Mundial de la Salud como “Comunidad Segura”).

Que, es conveniente para los intereses Institucionales, el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega, en su condición de Alcalde de San Borja, por cuanto la Conferencia en mención tiene por objeto la construcción de Políticas de Seguridad como ejes del desarrollo con la finalidad de trasladar el conocimiento académico y científico hacia las experiencias al interior de las comunidades así como compartir experiencias exitosas planteadas desde la comunidad en los ámbitos locales, regionales o nacionales, que imprimirán a este evento un sello de relevancia que espera brinde un impulso a las prácticas profesionales y al descubrimiento de nuevas tecnologías en el quehacer de las ciudades participantes.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2009-MSB-C, de fecha de Agosto del 2009, se autorizó el viaje

y se concedió licencia con goce de haber al Sr. Alcalde, Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega del 12 al 14 de Agosto del presente año, para que en representación de la Municipalidad de San Borja asista a la “18° Conferencia Internacional de Comunidades Seguras”, a desarrollarse en la ciudad de Cali - Colombia DF, del 13 al 15 de Agosto del 2009;

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 018-2008-MSB-GAF, se aprobó la Directiva N° 001–2008-MSB-GAF, la cual dispone las normas para la “Autorización y viáticos para viajes en el interior y exterior del país”, la cual regirá en todos sus extremos para la presente resolución y será de cumplimiento obligatorio por parte del personal inmerso en la presente Resolución; la misma que dispone en su numeral VI que la Gerencia de Administración y Finanzas, es el órgano facultado para emitir la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, el Artículo 40° inciso 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de Enero del 2,007, establece que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos;

Estando a lo considerado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante Ordenanza N° 394 – MSB, por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, Resolución Directoral N° 002 - 2007-EF/77.15 y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía N° 245-2008-MSB-A de fecha 22 de septiembre de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad de San Borja para que otorgue un Encargo Interno a favor del Sr. Alcalde, Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega, identificado con D.N.I. N° 07792290, la suma de US \$ 1,624.19 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 DÓLARES AMERICANOS) para la realización de las actividades descritas en los considerandos de la presente Resolución, según detalle siguiente:

I. VIÁTICOS		
01 persona x 04 días x US \$ 200.00	US\$.	800.00
II. TRANSPORTE		
Pasaje aéreos Lima – Cali – Lima x 01 persona	US\$	793.94
III. DIVERSOS		
Tarifa Única de Uso de Aeropuerto x 01 persona	US\$	30.25
TOTAL	US\$	1,624.19

Artículo Segundo.- El egreso que genere el “Encargo Interno” será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto de la Municipalidad de San Borja.

Artículo Tercero.- El Sr. Alcalde, Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega, identificado con D.N.I. N° 07792290, deberá rendir cuenta documentada ante la Unidad de Tesorería, sobre los gastos efectuados, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la culminación de las actividades encomendadas.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

FÉLIX AZNARÁN INFANTES
Gerente
Gerencia de Administración y Finanzas

382153-2